

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 125-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 21 JUL. 2016

R. EX. N° 2274

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales, C.I. SUBPESCA N° 8222 de fecha 01 de julio de 2016; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 125/2016, de fecha 08 de julio de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 260 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1295 de 2012, N° 495 y N° 2997, ambas de 2013 y N° 2664 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2664 de fecha 01 de octubre de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Blanco Encalada, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales y se estableció para la titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 8222, de fecha 01 de julio de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 125/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del petionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2664 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caleta Blanco Encalada, II Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 260 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos y Pescadores Artesanales, R.U.T. N° 65.474.640-0, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 81 de fecha 27 de diciembre de 2004, domiciliado en Castro N° 5935, Población O'Higgins, II Región de Antofagasta.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la II Región de Atacama, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

